

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de remanentes mediante oficio enviado por el Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Cali. Se deja constancia de que no existen otras solicitudes en ese sentido. Sírvase proveer.

Palmira V, 29 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1200
PALMIRA (V), VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2019-00237-00

En atención a la solicitud de remanentes enviada por el Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Cali, mediante auto interlocutorio de 20 de septiembre de 2022, y como quiera que no existe escrito alguno de igual sentido, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el Proceso Ejecutivo radicado bajo la partida **No.760014003007-2020-00136-00**, que adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE en contra de la demandada señora NANCY VIAFARA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.508.609, el cual cursa en el **Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Cali, por cuanto no existe otra solicitud en este sentido.** Conforme con lo previsto en el inciso 3º del artículo 466 del C.G.P.

1.1. **INFÓRMESE** lo aquí dispuesto al despacho que libró el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9201ffceb49a7e1a8020e9eb400c097498af50ef732d7ac5dbc188043bcbfcb**

Documento generado en 04/10/2022 09:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>